



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Oficio Nro. CES-SG-2019-2304-O

Quito, D.M., 10 de octubre de 2019

**Asunto:** Notificación de la Resolución RPC-SO-33-No.587-2019 y el codificado del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador.

Rectores Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas  
Rectores Universidades y Escuelas Politécnicas Particulares Autofinanciadas  
Rectores Universidades y Escuelas Politécnicas Particulares con Asignación y Rentas del Estado  
Rectores Universidades y Escuelas Politécnicas de carácter público que operan en el Ecuador bajo acuerdos y convenios internacionales  
En su Despacho

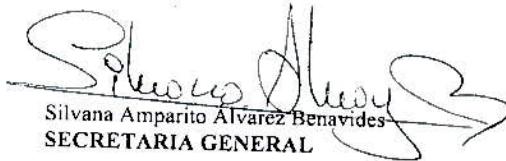
De mi consideración:

Por medio del presente, para los fines pertinentes, notifico la Resolución RPC-SO-33-No.587-2019, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) en su Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, desarrollada el 25 de septiembre de 2019.

Pongo en su conocimiento además que el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, que contiene las reformas introducidas mediante la referida resolución, se encuentra disponible en la Gaceta Oficial del CES a través del siguiente enlace: [http://gaceta.ces.gob.ec/resultados.html?id\\_documento=195112](http://gaceta.ces.gob.ec/resultados.html?id_documento=195112)

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

  
Silvana Amparito Álvarez Benavides  
SECRETARIA GENERAL

Anexos:  
- rpc-so-33-no\_587-20190454621001570711900.pdf  
mm/mn

**ARCHIVO GENERAL**



RECIBIDO 16 OCT. 2019  
HORA: 12:40  
RESPONSABLE:   
ANEXO:  FIRMA: 



RPC-SO-33-No.587-2019

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Considerando:**

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)";
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)";
- Que, el artículo 169 literales g) y r) de la LOES, prescribe: "Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) g) Expedir la normativa reglamentaria necesaria para el ejercicio de sus competencias y lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo de la Educación Superior (...) r) Las demás atribuciones establecidas en esta ley y las que requiera para el ejercicio de sus funciones en el marco de la Constitución y la Ley";
- Que, a través de Resolución 006-001-2011, de 28 de septiembre de 2011, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió el Reglamento Interno de este Organismo, reformado por última ocasión mediante Resolución RPC-SO-29-No.559-2017, de 16 de agosto de 2017, publicada en la Gaceta Oficial del CES el 21 de agosto de 2017;
- Que, el artículo 52 del Reglamento Interno del CES, preceptúa: "Corresponde a los miembros del CES la iniciativa para proponer proyectos de los reglamentos que, de acuerdo a la Ley debe aprobar el mismo, así como proyectos de reformas a los vigentes";
- Que, mediante Resolución RPC-SO-27-No.289-2014, de 16 de julio de 2014, el Pleno del CES aprobó el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, reformado por última ocasión a través de Resolución RPC-SO-32-No.573-2019, de 18 de septiembre de 2019;
- Que, a través de oficio VIP-661-2019, de 16 de julio de 2019, la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG) presentó ante el CES la nómina de especialidades médicas objeto de reconocimiento académico del ejercicio profesional, a fin de que se realice el trámite definido en la Disposición Transitoria Segunda de las resoluciones RPC-SO-11-No.213-2017 y RPC-SO-11-No.214-2017, de 29 de marzo de 2017;
- Que, mediante oficio 206-R-UTE, de 15 de agosto de 2019, la Universidad UTE remitió a este Consejo de Estado la lista de especialidades médicas que fueron parte del proceso de validación de conocimientos profesionales de una especialización médica, a fin de que se realice el trámite definido en la Disposición Transitoria Tercera de la Resolución RPC-SO-15-No.298-2017, de 26 de abril de 2017;
- Que, el Informe Técnico CPSA-2019, de 02 de septiembre de 2019, elaborado por la Comisión Permanente de Salud del CES, en su parte pertinente, indica: "(...) De esta manera, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 12, 16 y 17 del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos profesionales y grados académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, se propone la siguiente codificación para las especializaciones médicas que la Universidad UTE y la Universidad Católica Santiago de Guayaquil han remitido como resultado de la aplicación del proceso de reconocimiento académico y de validación de conocimientos de una especialización médica de hecho, en aplicación de su correspondiente normativa interna y considerando que las especializaciones en referencia, corresponden a oferta académica de posgrado que no ha sido ofertada previamente en estas universidades (...)";



República del Ecuador

# REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Que, a través de Resolución PRES-CES-No.058-2019, de 20 de septiembre de 2019, la Presidenta del CES resolvió: "Artículo 1.- Designar a la doctora Carmita Álvarez Santana, Consejera Académica del Consejo de Educación Superior (CES), para que subrogue a la Presidenta de este Organismo desde el 23 al 27 de septiembre de 2019 (...)" y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

## RESUELVE:

**Artículo Único.-** Reformar el literal b) del Anexo del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, agregando lo siguiente:

CAMPO AMPLIO	CAMPO ESPECÍFICO	CAMPO DETALLADO	PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN EN:	TITULACIONES DE PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN					
09	Salud y Bienestar	1	Salud	2	Medicina	CW	ALERGOLOGÍA PEDIÁTRICA	01	Especialista en Alergología Pediátrica
						CX	ECOCARDIOGRAFÍA	01	Especialista en Ecocardiografía
						CY	ECOGRAFÍA	01	Especialista en Ecografía
						CZ	MEDICINA CRÍTICA	01	Especialista en Medicina Crítica
						DA	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	01	Especialista en Anestesiología y Reanimación

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Encargar a la Coordinación de Normativa del Consejo de Educación Superior la codificación del Anexo del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, con la reforma introducida mediante la presente Resolución.

**SEGUNDA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a las instituciones de educación superior del país.

**TERCERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

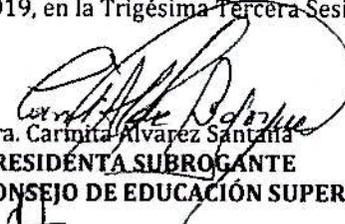
**CUARTA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

**QUINTA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2019, en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

  
Dra. Carmita Álvarez Santana  
**PRESIDENTA SUBROGANTE  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

  
Abg. Andrés Jaramillo Paredes  
**SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

